



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 047-2020-GR/MOQ

Nº
Fecha: **31 de enero del 2020**

VISTO:

Gobierno Regional Moquegua, y;

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Gerente Regional de Salud del

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y sus modificatorias por Ley 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Así mismo estos tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2020, se ha designado al Médico Cirujano ROY DANNY RAMOS PARE, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, indicándose en el Artículo Primero que se debe "efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la entidad";

Que, el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1 establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servidores y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2020, en el extremo que se precisa la forma de pago de la remuneración del Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional Moquegua, Médico Cirujano ROY DANNY RAMOS PARE, en los siguientes términos:

DICE:

"Debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la entidad".

DEBE DECIR:

"Debiéndose efectuar el pago de su remuneración en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Salud".

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2020, queda válida y subsistente en todos sus otros extremos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Salud, Oficina de Recursos Humanos y Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Fenig
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/IGRR
CAMT/JORAJ
WFCM/ABOG.
CC. Archivo

